

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

INSTRUCTIVO PARA OTORGAR EL DIPLOMA INSTITUCIONAL “DOMINGO SAVIO” A INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE IMPARTEN BACHILLERATO

CAPITULO 1: Generalidades

Art.1

La Universidad Politécnica Salesiana, en concordancia con los deberes y atribuciones del Consejo Superior, explicitadas en el Estatuto vigente, emite el Instructivo para otorgar el reconocimiento institucional: “Diploma Domingo Savio”.

Art.2

El “Diploma Domingo Savio”, es el máximo reconocimiento que otorga la Universidad Politécnica Salesiana (UPS), a las instituciones educativas que imparten bachillerato, en razón de su aporte formativo, evidenciado en el rendimiento de sus exalumnos una vez en calidad de estudiantes universitarios.

Art.3

Son sujetos de reconocimiento, todas las instituciones que imparten bachillerato, sean estos colegios, institutos, academias u otros con distinta denominación, previo el cumplimiento del procedimiento interno establecido para el efecto.

Art.4

El reconocimiento será otorgado con una periodicidad anual con postulaciones individuales por Sede, y se efectuará en coincidencia de acto con una ceremonia de graduación.

CAPITULO 2: Procedimiento

Art.5

La postulación de la institución como merecedora del “Diploma Domingo Savio”, será realizada por el Vicerrector de Sede, en carta dirigida al Rector.

Art.6

La postulación presentada al Rector estará acompañada de una Memoria Justificativa, con el siguiente contenido:

- a. Datos descriptivos de la institución que se propone reconocer: Misión, visión, año de creación, Rector o Director, jurisdicción
- b. Estadísticas universitarias relacionadas con la institución que se propone reconocer:

- Número de aspirantes y/o matriculados en la UPS en el periodo de mayor ingreso (Régimen sierra: septiembre, régimen costa: abril); base mínima de revisión: 15 estudiantes.
- Número de estudiantes con promedio académico superior a 75 puntos de la media obtenida por el total de estudiantes pertenecientes a dicha institución obtenidos en el primer nivel.
- Otras que se consideren justifican el reconocimiento.

Art. 7

El Rector presentará la postulación al Consejo Superior, y con mayoría simple tomará la decisión sobre la sugerencia; de ser favorable, mediante resolución, fijará lugar, fecha y hora para el acto de reconocimiento.

Art. 8

La entrega del reconocimiento, se realizará en acto solemne y público y formará parte del orden del día de una ceremonia de graduación, en el siguiente periodo académico.

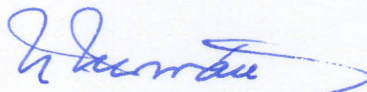
El pergamino correspondiente llevará el siguiente contenido: Texto de *Considerandos*; texto del *Acuerdo*; lugar y fecha; firmas del Presidente del Consejo Superior y del Secretario General.

CAPITULO 3. Del archivo

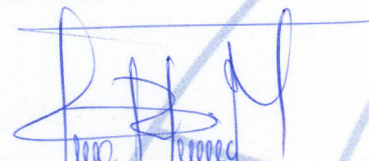
Art. 9

Con fines de archivo, se contará con una copia del pergamino-diploma otorgado, bajo la custodia de Secretaría General.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 20 días del mes de julio de 2016.



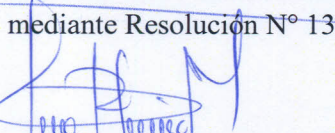
Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO:

Que, el presente documento “Instructivo para otorgar el Diploma Institucional “Domingo Savio” a Instituciones Educativas que imparten Bachillerato” fue aprobado por el Consejo Superior, mediante Resolución N° 132-07-2016-07-20 de fecha 20 de julio de 2016.



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL

